En la Villa de Mondragón, Avenida de Navarra siete, el día veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se reunen los promotores de la Cooperativa de San José de Mondragón, para proceder a la constitución de la misma, cuyos estatutos han sido aprobados por la Dirección General de Previsión, que ha inscripto a esta Cooperativa en el Registro Oficial de Cooperativas con el número seis mil novecientos sesenta y tres. La reunión se celebra con asistencia de todos los miembros de la Junta Provisional los Srs. Zumelaga, Olalde, Aguriondo, Arizmendi-Arrieta, Inda, Uriarte, Gorosabel, Iñarra, Unzueta, Ayesa, J. Olalde, Duque, Sta. Maria Soledad Gonzalez, y numeroso grupo de otros iniciadores y presuntos socios, bajo la Presidencia del titular de la Junta Provisional. Leidos los estatutos y la comunicación de la aprobación de los mismos se procede a la designación de la Junta Rectora habiendo convenido los asistentes en la siguinete composición: Presidente, D. Pablo Zumelaga, Secretario D. Juan María Olalde, Tesorero, D. Fernando Aguriondo, vocales D. Javier Olalde, D. Andrés Duque, D. Juan José Gorosabel, D. José Iñarra, D. Juan Unzueta, D. José Inda, D. Castor Uribe, D. Juan Mondragón. Asi mismo se convino en designar como sustitutos, Presidente D. Galo Lete, Secretario D. Mariano Leibar, Tesorero, D. Vicente Urcelay, Vocales D. Miguel Arrieta, D. Faustino del Palacio, D. Roque Garay, D. Heriberto Mendizabal, D. Francisco Ayesa, D. Joseba Arregui, D. Manuel Uriarte y D. Luis Galdos. Se propone para miembros del Consejo de Vigilancia a D. Vicente Sagasta, D. José Marcaide y D. Nicolás Uriarte que deberán ser nombrados por la entidad competente a los efectos de constitución de dicho Consejo. Despues de un breve capítulo de ruegos y preguntas se levantó la sesión.

No procede

EL SECRETARIO

V.B.
El PRESIDENTE